

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: N.º 918

Fecha: Martes 11 de noviembre de 2025

Inicio: 08:23 a.m.

Presentes: M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Dr. Teodolito Guillén Girón, MSc. Laura Hernández Alpizar, Ing. Sofía García Romero, Sra. Keila Sibaja Mata y Sr. Wagner Segura Porras

Ausente justificado: Srita. Francini Mora Chacón

Profesional en Administración: Licda. Jessica Venegas Gamboa

Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados: Bach. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de la Agenda

La señora coordinadora, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la minuta N.º 917
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Análisis de la propuesta Fortalecimiento Oportunidades Estudiantes indígenas (a cargo de la señorita Sofía García Romero)
6. Creación Unidad Posgrado Escuela de Ciencias Sociales como Unidad Académica. Exp-449-2025 (a cargo del señor Randall Blanco)

7. Conformación de la Comisión *ad hoc* que se encargue de la revisión de la propuesta del Reglamento de Evaluación Docente. Cuadro de observaciones (a cargo de Randall Blanco, Keila Sibaja y Jessica Venegas) Exp-CI-338-2025
8. Conformación de la Comisión *ad hoc* que se encargue de la revisión de la propuesta de Reforma Reglamento FSDE. Cuadro de observaciones (a cargo de la señorita Sofía García Romero) Exp-CI-476-2025
9. Continuación de la revisión, para atender observaciones, del informe de la Comisión *ad hoc* encargada de dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Cuadro comparativo. Exp-CI-175-2023
10. Revisión de temas pendientes al II Semestre 2025
11. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de la minuta N.º 917

Se somete a votación la minuta N.º 917 y es aprobada por unanimidad.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN

a.1 SCI-904-2025 Memorando con fecha recibido 4 de noviembre de 2025, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, indica la correspondencia registrada del 24 al 30 de octubre de 2025 para la Sesión Ordinaria N.º 3429 del 5 de noviembre de 2025. **Se toma nota y se analiza en detalle en el apartado siguiente**

a.2 R-1138-2025 Memorando con fecha de recibido 27 de octubre de 2025, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, entonces rectora a.i., dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, directora de la Escuela de Ciencias Sociales, en el cual se comunica que el Consejo de Rectoría conoció y avaló la propuesta de creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales (UP-ECS), adscrita a dicha escuela en categoría 4, conforme a los avals y procedimientos establecidos en el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. **Se anexa la Exp-449-2025 Punto de agenda**

a.3 Correo electrónico con fecha de recibido 27 de octubre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Dr. Teodolito Guillén Girón coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, rectora a.i., con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la Lcda. Gabriela Fernández Masís, profesional en administración en la Vicerrectoría de Administración, a la señora Cindy Picado Montero, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Comisión de Planificación y Administración, a la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Comisión de Estatuto Orgánico y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual remite seguimiento al oficio SCI-843-2025, referido a las necesidades de equipamiento de la Secretaría del Consejo Institucional, informando que personal de la Vicerrectoría de Administración confirmó que el viernes 24 de octubre fueron incorporados los recursos al centro funcional del Consejo Institucional para la adquisición del equipo de video para la sala de sesiones, así como para la compra de dos computadoras portátiles, quedando pendientes las restantes necesidades. Tomar nota.

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3428 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2025 MEDIANTE OFICIO SCI-868-2025

b.1 ECS-265-2025 Memorando con fecha de recibido 28 de octubre de 2025, suscrito por la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, directora de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite los documentos requeridos para continuar con el trámite de creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales (UP-ECS), en atención al oficio SCI-511-2025 y conforme al artículo 70 Bis 2 del Estatuto Orgánico, así como el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se adjuntan los avales del Consejo de Posgrado (DP-107-2025), de la Vicerrectoría de Docencia (ViDa-959-2025), de la Rectoría (R-1138-2025), del Consejo de Escuela de Ciencias Sociales (ECS-117-2025) y el criterio jurídico AL-771-2025. Se indica que con esta documentación el expediente queda completo para su incorporación en la corriente del Consejo Institucional y posterior análisis por la comisión permanente correspondiente.
Se trasladó para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Anexar al Exp-CI-449-2025. Punto agenda

b.2 SCI-882-2025 Memorando con fecha de recibido 24 de octubre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del

Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita la revisión y ajuste progresivo de las normativas publicadas en la web institucional para que las referencias a modificaciones o inclusiones en los reglamentos mantengan un formato uniforme.

Se trasladó para conocimiento a las comisiones permanentes. Se toma nota

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN

c.1 SCI-918-2025 Memorando con fecha 7 de noviembre de 2025, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Francisco Céspedes Obando, docente de la Carrera Gestión Sostenibilidad Turística, en el cual se le remite un informe de las acciones y seguimiento de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles respecto a la preocupación sobre el rol de las personas gestoras de extensión. **Se anexa al Expediente Normas evaluación persona investigadora**

c.2 SCI-919-2025 Memorando con fecha 7 de noviembre de 2025, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, en el cual se realiza la devolución del oficio ViDa-1007-2025 relacionado con la respuesta al oficio SCI-656-2024 sobre atención de los Transitorios III y IV del Reglamento de Investigación y Extensión, dado que la Comisión considera que, aunque el oficio contiene aportes técnicos valiosos sobre la asignación de carga académica y la articulación entre docencia, investigación y extensión, no fue aprobado por el Consejo de Docencia, órgano competente según los Transitorios III y IV del Reglamento de Investigación y Extensión. Por ello, se solicita que la respuesta oficial provenga del Consejo de Docencia, conforme al principio de competencia administrativa, y que una vez que se adopte el acuerdo formal, se remita la versión oficial para análisis posterior. **Se anexa el Exp-331-2024**

c.3 SCI-920-2025 Memorando con fecha 7 de noviembre de 2025, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al doctor Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico el oficio OPI-539-2025, en el que se propone modificar el artículo 56 del Estatuto Orgánico para incluir entre las funciones del Consejo de Departamento la aprobación de lineamientos para la creación y funcionamiento de áreas académicas de posgrado. La propuesta se fundamenta en el artículo 17 del reglamento sobre subdependencias y se solicita a la Comisión valorar la reforma correspondiente.

c.4 SCI-922-2025 Memorando con fecha 7 de noviembre de 2025, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se da atención

del oficio VIESA-578-2025 en lo relativo al plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR, La Comisión concluye que los ajustes metodológicos propuestos solo actualizan los datos de matrícula femenina (cohortes 2020 y 2022-2025), sin modificar la lista de carreras ni otros aspectos del plan.

4. Informe de la Coordinación

La señora coordinadora informa que la Escuela de Ingeniería Electromecánica solicitó una reunión para comprender por qué la Comisión pidió información a la Vicerrectoría de Docencia.

Explicó que se les señaló que el documento enviado por el CEDA contiene más de 100 páginas, y el acuerdo remitido por el Consejo de Docencia carece de elementos sustantivos, especialmente en cuanto a recursos.

La Escuela sostiene que no requiere recursos adicionales y que pueden implementar los nuevos énfasis con los equipos actuales. Sin embargo, Docencia aparece pidiendo dos plazas para 2027, generando contradicciones.

Recalca que es necesario que el Consejo de Docencia aclare si comparte o no la posición de la Escuela respecto a que no se requieren recursos y que la responsabilidad de completar la información y garantizar tiempos es de Docencia, pues el Consejo Institucional necesita acuerdos claros para autorizar las carreras y cupos.

En síntesis, la señora coordinadora valora que existe inconsistencia, falta de análisis, ausencia de estructura formal en los acuerdos del Consejo de Docencia y un impacto directo en los plazos institucionales.

El señor Randall Blanco Benamburg plantea que se gestione una reunión con el Vicerrector de Docencia para discutir directamente el fondo del asunto. Sugiere además que se envíe un oficio a Docencia consultando qué ocurrió y dejando claro que para la Comisión las Escuelas han hecho su trabajo con rigor. Menciona también el caso del plan piloto de Agrícola: asegura que el estancamiento no es responsabilidad de las Escuelas, sino de vacíos en los acuerdos de Docencia.

El señor Blanco Benamburg recalca que lo que faltaba en los acuerdos era algo “fácil de arreglar”: ponderar, justificar y avalar lo que las Escuelas plantean.

Señala que le preocupa que el Vicerrector se limite a decir “no tengo objeción”, sin aportar análisis ni reconocimiento del valor académico de una nueva maestría o carrera. Considera que los problemas se deben a deficiencias en redacción y formalidad, no a falta de insumos de las Escuelas.

La señora Laura Hernández Alpizar hace uso de la palabra y señala que a su criterio no es correcto afirmar que las Escuelas han hecho todo perfecto: la

Comisión sí ha solicitado aclaraciones en repetidas ocasiones (casos de Agrícola y Electromecánica).

Reconoce que la Comisión ha convocado audiencias y ha solicitado datos adicionales para fundamentar adecuadamente los expedientes. Propone crear un checklist institucional que indique qué documentos y análisis deben acompañar cada trámite, para evitar pérdidas de tiempo y confusiones. Además, reconoce que, aunque ella no ha necesitado tanto detalle, ha apoyado que la Comisión solicite más información para asegurar satisfacción colectiva. Considera valioso el esfuerzo de la señora coordinadora al atender directamente a las Escuelas, especialmente ante la preocupación y desgaste emocional que estas han manifestado.

La señora coordinadora hace una nueva intervención y refuerza que el acuerdo del Consejo de Docencia no cumplió con ninguna formalidad básica: carecía de considerandos, análisis y estructura acorde a la normativa y desde esa instancia se debe asumir responsabilidad por no entregar los documentos como corresponde. Le preocupa la falta de coherencia: la evidencia institucional muestra que sí se están pidiendo plazas, pero Docencia no aclara si las respalda o no y además reitera que la Comisión no puede elevar acuerdos sin información precisa y analizada.

El señor Randall Blanco Benamburg consulta si la audiencia con Electromecánica fue solicitada por ellos o convocada por la Comisión. La señora coordinadora aclara que fue la Escuela quien la solicitó, antes incluso de que Docencia conociera el tema. Continúa el señor Blanco indicando que la Comisión detectó vacíos en la información a partir de lo manifestado en esa audiencia, no por deficiencias documentales iniciales.

La coordinadora reitera que, en el caso de Agrícola, tampoco existe normativa institucional clara para regular un plan piloto, lo que genera incertidumbre.

5. Creación Unidad Posgrado Escuela de Ciencias Sociales como Unidad Académica. Exp-449-2025 (a cargo del señor Randall Blanco)

En relación con este tema, esta Comisión dictamina:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

Artículo 2

La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:

- 1. Formar profesionales en el campo tecnológico, en iguales condiciones de excelencia en sus campus tecnológicos y centros académicos, que aúnen al*

dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica, creativa en las actividades productivas nacionales.

- 2. Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente sus recursos y fuerzas productivas, tanto para el país en general, como en las regiones donde sus campus tecnológicos y centros académicos se desarrollan, de forma sostenible con el medio ambiente.*
- 3. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.*

...

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, señala como funciones del Consejo Institucional, la siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

e. Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar dependencias y subdependencias de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes.

...

Artículo 33 Funciones de la persona vicerrectora de docencia

Son funciones específicas de la persona Vicerrectora de Docencia:

- a. Procurar la eficiencia de la labor docente y velar por su vinculación con la investigación y la extensión.*
- b. Proponer al Consejo Institucional, por medio de la persona Rectora, la creación, modificación o eliminación de áreas académicas de grado, conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.*
- c. Supervisar la distribución de las responsabilidades académicas asignadas a las personas profesoras, de acuerdo con el reglamento correspondiente.*
- d. Proponer los requisitos para los grados y títulos académicos de pregrado y grado que otorgue el Instituto y presentarlos, para su aprobación, al Consejo Institucional, previa recomendación del Consejo de Docencia.*

- e. *Velar por las buenas condiciones presupuestarias, materiales y ambientales en que se desarrolla la actividad académica.*
- f. *Coordinar el proceso de diseño, rediseño y evaluación curricular.*
- g. *Promover actividades tendientes al mejoramiento del proceso de*
- h. *Eliminado*

Artículo 38

Los Consejos de Vicerrectoría tendrán las siguientes funciones generales:

- ...
- e. *Proponer al Consejo Institucional la creación, modificación, traslado o eliminación de las dependencias y subdependencias que les competan.*
- ...

Artículo 51 El departamento y sus tipos

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto se organizará en dependencias y subdependencias.

Para efectos de este Estatuto se entenderá de forma genérica como dependencia a las Vicerrectorías, los departamentos de apoyo académico, los departamentos académicos, las escuelas, las direcciones de oficinas asesoras y asistenciales, de los Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.

Se entenderá de forma genérica por subdependencias a las unidades de apoyo, unidades académicas y áreas académicas, independientemente de su ubicación física.

Los departamentos serán de dos tipos: Académicos y de apoyo académico, los cuales estarán a cargo de una persona directora. Los departamentos académicos son aquellos que tienen la responsabilidad de ofrecer enseñanza, investigación y extensión. Podrán desarrollar tanto proyectos como actividades productivas y otras afines a su campo de acción, según sus posibilidades.

Se denominan, genéricamente, escuelas a los departamentos académicos que, como parte de sus actividades, tienen a su cargo cursos de programas de grado o postgrado.

Los departamentos de apoyo académico son aquellos que coadyuvan para que la labor de los departamentos académicos se realice en forma óptima y se logre así el cumplimiento de los objetivos del Instituto. Podrán desarrollar sus actividades por medio de unidades internas o desconcentradas, en los términos que indique la reglamentación correspondiente.

Los departamentos podrán organizarse en subdependencias denominadas unidades o áreas académicas. Las subdependencias estarán a cargo de una persona coordinadora quien estará, de acuerdo con el tipo de subdependencia, en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la persona responsable de la dependencia a la que pertenece o está adscrita.

En el caso de los departamentos académicos, las subdependencias son creadas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación, extensión o acción social, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario administrados de acuerdo con las disposiciones relativas a las unidades académicas y estarán bajo la línea jerárquica de la persona directora de departamento y de las personas que ejerzan la vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de Docencia y de Investigación y Extensión. Su personal académico puede estar compuesto por las propias personas profesoras del Departamento al que pertenece la subdependencia, de otras escuelas o universidades.

Artículo 59-Bis 1 Bis: Integración y Funciones del Consejo de Unidad de Posgrado

Las escuelas que cuenten con unidades de posgrado, nombrarán un Consejo de Unidad de Posgrado, con el propósito de atender, coordinar y organizar, en forma ágil, oportuna y eficiente, los asuntos de naturaleza académica relacionados con los programas de posgrado de la Escuela.

Las funciones del Consejo de Unidad de Posgrado, serán aquellas que le delegue el Consejo de Escuela correspondiente, según lo dispuesto en el inciso c, del artículo 51.

El Consejo de unidad de posgrado, estará conformado de la siguiente manera:

- a. El Coordinador, quien lo preside.*
- b. Tres profesores nombrados por el Consejo de Escuela, quienes deberán contar con el nivel de posgrado y durarán en su cargo tres años.*
- c. Un representante estudiantil, nombrado según los mecanismos y por el tiempo que esté establecido en la normativa de la Federación de Estudiantes.*

...

Artículo 70 BIS 2

Las funciones del Consejo de Posgrado serán:

- 1. Servir de foro para el análisis de los asuntos académicos y administrativos que competen a los programas de estudios de posgrado y tomar las decisiones al respecto que le sean pertinentes, según las definan los reglamentos o procedimientos de la institución.*

...

- 4. **Pronunciarse sobre la creación, modificación, traslado o eliminación de carreras, unidades y áreas académicas encargadas de programas de posgrado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.***
(El resaltado no pertenece al original)

- 3. El artículo 20 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:**

Artículo 20

Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según su competencia:

- 1. Las propuestas de creación, modificación, traslado o eliminación de cualquier instancia, carreras y programas académicos.*

...

4. El Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

Artículo 5. Potestad para la aprobación, creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de una subdependencia

La creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de subdependencias es potestad exclusiva del Consejo Institucional. El acuerdo correspondiente se tomará a partir de una propuesta elaborada por una comisión permanente de ese órgano, que tome como insumo un estudio técnico elaborado por la Oficina de Planificación Institucional y la consulta previa al Consejo de Vicerrectoría, cuando corresponda.

Artículo 6. De las etapas para la creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de una subdependencia

La creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de una subdependencia se decidirá mediante la aplicación secuencial de las etapas establecidas por el Consejo Institucional, como anexo a este reglamento.

Artículo 7. De los tipos de unidades

En los departamentos académicos solo se podrán crear unidades según los tipos indicados en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En las otras dependencias institucionales se podrán crear unidades profesionales, técnicas o auxiliares, de acuerdo con las necesidades de la dependencia solicitante y la conveniencia institucional.

Artículo 8. De la adscripción

Una unidad podrá estar adscrita al Consejo Institucional, a la Rectoría, a una Vicerrectoría, a la Dirección de un Campus Tecnológico Local, a la Dirección de un Centro Académico, a una Oficina Asesora o Asistencial de la Rectoría, a las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación o Extensión, a una Escuela, a un Departamento de apoyo académico o a la Auditoría Interna.

...

Artículo 11. Homologación de unidades académicas

En el caso de las unidades profesionales de departamentos académicos, su categoría (tres o cuatro) se establece con la creación de la unidad. De igual manera, en caso de que exista alguna unidad en un departamento académico

creada con el mismo propósito que la unidad que se pretende categorizar, no será necesario el estudio técnico, sino que se asignará la categoría de la unidad existente por homologación.

...

Artículo 13. Creación de unidades académicas

Para la creación de unidades en un departamento académico se debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

- a. Imparta más de una carrera, una de las cuales está a cargo de la persona directora.*
- b. **Tenga a cargo uno** o más programas de posgrado.*
- c. Existan diferentes énfasis o grados en la carrera, desconcentración geográfica (se impartan en Campus Tecnológicos o Centros Académicos diferentes) u horarios completamente diferenciados entre los énfasis o grados impartidos.*
- d. Haya al menos 40 estudiantes haciendo su Práctica de Especialidad al año y un promedio semestral de al menos 10 grupos en cursos de servicio.*
- e. Haya al menos 20 estudiantes al año haciendo su Práctica de Especialidad y un promedio semestral de al menos 40 grupos de servicio.*
- f. La dependencia académica imparta cursos de servicio y que imparta una carrera en la que, para impartir sus cursos, requiere al menos de cuatro tiempos completos.*
- g. La dependencia académica realice algunas de sus actividades separadamente, obedeciendo a un principio de especialización funcional según categorización.*
- h. Cumpla con los requisitos establecidos en el “Reglamento de centros de investigación y unidades productivas en el ITCR o Reglamento de programas de producción de departamentos académicos del ITCR” cuando se trate de este tipo de unidades.*

(El resaltado no pertenece al original)

- 5.** En la Sesión Ordinaria N.º 3407, artículo 12, del 14 de mayo de 2025 el Consejo Institucional adoptó un acuerdo en relación con las Etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el marco del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Este acuerdo establece las siguientes etapas:

Etapas 1

La solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una subdependencia, ante el Consejo Institucional, deberá ser planteada de acuerdo con la siguiente disposición:

- a. Subdependencias del Consejo Institucional: por cualquiera de las personas integrantes del Consejo.*
- b. Subdependencias de la Rectoría: por la persona que ejerce la Rectoría.*
- c. Subdependencias de la Auditoría Interna: por la persona que ejerce la Dirección de la Auditoría Interna.*

- d. Subdependencias en la Dirección de las Vicerrectorías, la Dirección de un Campus Tecnológico Local o la Dirección de un Centro Académico: por la persona jerarca correspondiente con el aval de quien ejerce la Rectoría.
- e. **Subdependencias en las Escuelas o Departamentos de apoyo académico: mediante acuerdo del Consejo de Departamento correspondiente, con el aval de la persona jerarca de la vicerrectoría, Dirección de Campus Tecnológico Local o Centro Académico que ejerza como superior de la dependencia, según corresponda y de quien ejerza la Rectoría.**

La persona que gestione la creación, modificación, traslado o eliminación de una subdependencia presentará al Consejo Institucional información sobre los requerimientos de infraestructura, presupuesto (operación e inversión) y cantidad de plazas requeridas en tiempos completos (indicando las plazas existentes y las que se requeriría crear) y la información que se indica en el Reglamento, según corresponda.

Recibida en el Consejo Institucional la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una subdependencia, con la información correspondiente, se remitirá a una de las comisiones permanentes para que emita dictamen.

De ser positivo el dictamen, se pasará a la etapa 2 mediante la solicitud a la Oficina de Planificación Institucional, por parte de la comisión, para la realización del estudio técnico correspondiente.

Si el dictamen es negativo, la comisión informará al pleno, el cual tendrá la potestad de modificar el dictamen a partir de moción de alguna de las personas integrantes del Consejo y solicitar el estudio técnico a la Oficina de Planificación Institucional correspondiente a la segunda etapa. De no presentarse la moción en el lapso equivalente a tres sesiones ordinarias a partir de la recepción del dictamen se tendrá por acogido el dictamen negativo y por rechazada la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de la subdependencia y se archiva la solicitud sin más trámite.

Etapa 2

De superarse exitosamente la etapa 1, la Oficina de Planificación Institucional realizará un estudio técnico, tendiente a validar la información presentada por el gestor en la etapa 1. De ser positivo el dictamen, la Oficina de Planificación Institucional adjuntará un dictamen sobre la categorización que correspondería a la unidad, en caso necesario.

El dictamen técnico deberá incluir la posición del Consejo de Vicerrectoría correspondiente, cuando sea procedente, así como el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, y el de la Vicerrectoría de Administración sobre las posibilidades del Instituto de contar con los recursos necesarios para el sostenimiento de la subdependencia.

Etapa 3

La comisión permanente del Consejo Institucional que participó en la etapa 1, conocerá el dictamen técnico de la Oficina de Planificación Institucional y elaborará la propuesta correspondiente para la creación, modificación, traslado o eliminación de la subdependencia, y la remitirá al pleno del Consejo Institucional para la decisión final.

Etapas 4

El pleno del Consejo Institucional dará el trámite que corresponda a la propuesta elaborada en la etapa 3, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y resolverá, en definitiva. El dictamen positivo de la Oficina de Planificación Institucional no será vinculante para el Consejo Institucional. (El resaltado no pertenece al original)

6. En la Sesión Ordinaria No. 2392, Artículo 12, del 11 de noviembre del 2004, el Consejo Institucional aprobó lo siguiente:
 - a. *Aprobar la Creación de la Maestría en Desarrollo Económico Local con dos énfasis: En Turismo Comunitario y en Desarrollo de la Empresa Pequeña, según documento adjunto.*
 - b. *Solicitar a la Rectoría la elaboración de un Convenio Específico en el que se detallen los aspectos descritos en la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO.*
7. Mediante el oficio ECS-152-2025, fechado el 23 de julio de 2025, la máster Mairim Carmona Pineda, directora de la Escuela de Ciencias Sociales, remite a la presidencia del Consejo Institucional, al Vicerrector de Docencia y a la Dirección de Posgrado, la comunicación del acuerdo de la sesión 15-2025, artículo único, celebrada el día 23 de julio de 2025, relativo a la creación formal del Comité Asesor de la MADEL, en cumplimiento de la Carta de Intenciones ITCR-FLACSO, además se establece la estructura colegiada de gestión académica del programa, fortaleciendo la gobernanza y calidad curricular.
8. Mediante oficio DP-107-2025 del 28 de julio de 2025, suscrito por el doctor Luis Alexander Calvo Valverde, presidente del Consejo de la Dirección de Posgrado, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, directora de la Escuela de Ciencias Sociales, y al Dr. Vladimir Mesén Montenegro, coordinador a. i. de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales, se remite el acuerdo del Consejo de Posgrados, referido al aval para la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales.
9. Mediante oficio ViDa-959-2025, con fecha 14 de octubre de 2025, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido

a la Ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, remitió el aval de la Vicerrectoría de Docencia para la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales (UP-ECS).

10. La Rectoría mediante oficio R-1138-2025, con fecha de recibido 27 de octubre de 2025, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, entonces rectora a. i., dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysosopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, directora de la Escuela de Ciencias Sociales, comunica que el Consejo de Rectoría conoció y avaló la propuesta de creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales (UP-ECS), adscrita a dicha escuela en categoría 4, conforme a los avales y procedimientos establecidos en el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
11. Mediante el oficio ECS-265-2025, fechado el 28 de octubre de 2025, y suscrito por la máster Mairim Carmona Pineda, directora de la Escuela de Ciencias Sociales, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chrysosopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se remiten los documentos para dar continuidad al trámite de creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales (UP-ECS), conforme al procedimiento establecido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Los documentos adjuntos a este oficio son:
 - Pronunciamiento del Consejo de Posgrado, conforme al artículo 70 Bis 2 del Estatuto Orgánico. Aval técnico y académico del Consejo de Posgrado (DP-107-2025).
 - Aval de la Vicerrectoría de Docencia para la creación de la UP-ECS (ViDa-959-2025)
 - Aval de la persona que ejerce la Rectoría: oficio R-1138-2025 con el aval de la Rectoría para la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales
 - Aval del Consejo de Escuela de Ciencias Sociales (ECS-117-2025, adoptado en la Sesión Extraordinaria N.º 11-2025).
 - Criterio jurídico AL-771-2025

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que la docencia, investigación, extensión y acción social deben integrarse para formar profesionales tecnológicos con excelencia y conciencia de su contexto, generar y adaptar tecnología para el desarrollo sostenible del

país y sus regiones, y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida mediante la atención de problemas prioritarios y la promoción de una sociedad más justa e igualitaria.

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna al Consejo Institucional la facultad de crear, modificar, trasladar o eliminar dependencias y subdependencias, función para la cual debe considerar las propuestas de las vicerrectorías y sus consejos, según sus competencias académicas y administrativas. Asimismo, el Estatuto define la estructura institucional al distinguir dependencias, subdependencias y tipos de departamentos, y establece órganos específicos en materia de posgrado —como los Consejos de Unidad de Posgrado y el Consejo de Posgrado— que deben pronunciarse o ser consultados cuando se trate de cambios en unidades, áreas académicas o programas de posgrado.
3. El artículo 20 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles es competente para analizar y dictaminar sobre diversos asuntos académicos, entre ellos las propuestas de creación, modificación, traslado o eliminación de instancias, carreras y programas académicos.
4. El Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, dispone que la creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de subdependencias es competencia exclusiva del Consejo Institucional, con base en propuestas sustentadas en estudios técnicos de la Oficina de Planificación Institucional y siguiendo etapas previamente establecidas. Este mismo cuerpo normativo establece que en departamentos académicos solo pueden crearse las unidades autorizadas por el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mientras que en otras dependencias pueden formarse unidades profesionales, técnicas o auxiliares según las necesidades.

Así mismo, las unidades pueden adscribirse a distintos órganos institucionales y, en el caso de unidades académicas, su categoría se define desde la creación o por homologación con unidades existentes. Para crear nuevas unidades en departamentos académicos, deben cumplirse condiciones específicas relacionadas con la cantidad de carreras o posgrados a cargo, diversidad de énfasis, desconcentración geográfica, carga académica en prácticas o cursos de servicio, necesidades de especialización o requisitos aplicables a centros de investigación y unidades productivas.

5. En la Sesión Ordinaria N.º 2392 del 11 de noviembre de 2004, el Consejo Institucional aprobó la creación de la Maestría en Desarrollo Económico Local, con énfasis en Turismo Comunitario y en Desarrollo de la Empresa Pequeña.

Además, solicitó a la Rectoría elaborar un convenio específico que detalle los aspectos establecidos en la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Colaboración entre el ITCR y FLACSO.

6. La Escuela de Ciencias Sociales constituyó el Comité Asesor de la MADEL y formalizó la estructura de gestión académica del programa. Asimismo, el Consejo de la Dirección de Posgrado avaló la creación de la Unidad de Posgrado de esa escuela y, posteriormente, la Rectoría aprobó dicha propuesta, adscribiéndola a la Escuela de Ciencias Sociales. Con ello, la Escuela remitió a la Comisión toda la documentación requerida para dar continuidad al trámite, incluyendo los avales de Posgrado, Docencia y Rectoría, el acuerdo del Consejo de Escuela y el criterio jurídico correspondiente.

SE DICTAMINA:

Emitir dictamen preliminar positivo de la solicitud recibida de parte de la Escuela de Ciencias Sociales para la creación de la Unidad de Posgrado y trasladar la solicitud a la Oficina de Planificación Institucional para la realización del estudio técnico correspondiente a la etapa número 2 de este proceso.

6. Análisis de la propuesta Fortalecimiento Oportunidades Estudiantes indígenas (a cargo de la señorita Sofía García Romero)

En relación con este tema, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. Se recibió mediante el oficio VIESA-654-2021, fechado el 30 de junio de 2021, la propuesta titulada “Fortalecer las oportunidades de atracción, selección, admisión, ingreso, permanencia, egreso y graduación de la población estudiantil indígena o proveniente de territorio indígena en el ITCR”, en atención del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3175, artículo 14, del 10 de junio de 2020.
2. En atención al oficio VIESA-654-2021, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el oficio SCI-944-2021, señaló la necesidad de aclarar la conformación de la comisión establecida por acuerdo del IV Congreso Institucional, así como de cumplir con los requisitos del Reglamento para la creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Asimismo, indicó que la propuesta debía incorporar el aval de la Rectoría, la información sobre requerimientos de infraestructura, presupuesto y plazas, y definir con claridad la adscripción institucional, coordinación, origen de fondos, espacio físico y vínculos con otras dependencias para su debida valoración y trámite.

3. Con fecha 23 de setiembre de 2021, y mediante oficio VIESA-1374-2021, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, remite a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles la propuesta modificada “Fortalecimiento de oportunidades entre la atracción y graduación de estudiantes indígenas del ITCR”, en atención del oficio SCI-944-2021.
4. Mediante el oficio VIESA-1680-2021, fechado el 14 de diciembre de 2021, se remite la propuesta ajustada titulada: Fortalecer las oportunidades de atracción, selección, admisión, ingreso, permanencia, egreso y graduación de la población estudiantil indígena o proveniente de territorio indígena en el ITCR.
5. Mediante el oficio SCI-017-2022, fechado el 25 de enero del 2022, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicita a la Oficina de Planificación Institucional el criterio técnico sobre la propuesta de creación del “Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior”, en el que se considere lo siguiente:

...
 1. *Revisar los aspectos técnicos en cuanto a los elementos financieros y organizativos propuestos.*
 2. *Revisar la propuesta a la luz del PAO y Plan Estratégico con el fin de hacer los ajustes que corresponden.*...
6. Mediante el oficio SCI-732-2023, del 24 de agosto de 2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles recordó a la Oficina de Planificación Institucional que, mediante el oficio SCI-017-2022, se le había solicitado el criterio técnico sobre la propuesta de creación del Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior, el cual, a esa fecha, aún no había sido remitido.
7. Mediante el oficio OPI-310-2023, fechado el 13 de octubre de 2023, la Oficina de Planificación Institucional en respuesta al oficio SCI-732-2023, le indica a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que, al no contar con el criterio de la VAD, no se ha finalizado el trámite de esta solicitud, para que continúen con el estudio.
8. En seguimiento a la respuesta del oficio SCI-732-2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles remitió a la ingeniera María Estrada Sánchez, Rectora, con copia a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, el oficio SCI-989-2023 del 08 de noviembre de 2023, en el cual aclaró que su intención al solicitar dicho estudio fue revisar los aspectos técnicos, financieros y organizativos, así como la coherencia con el PAO y el Plan Estratégico Institucional y consultar a la Rectoría si considera procedente que la

Oficina de Planificación Institucional remitiera el estudio sin el criterio de la Vicerrectoría de Administración, a fin de continuar con el análisis del tema.

9. Mediante el oficio SCI-062-2024, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, reiteró a la ingeniera María Estrada Sánchez, Rectora, con copia a la dirección de la Oficina de Planificación Institucional, la solicitud de respuesta al oficio anterior. En dicho documento, la Comisión solicitó nuevamente el criterio de la Rectoría respecto a la consulta de la Oficina de Planificación Institucional, la cual informó no haber concluido el trámite por falta del criterio de la Vicerrectoría de Administración, y pidió confirmar si resultaba procedente remitir el estudio técnico sin dicho criterio.
10. Mediante el oficio OPI-334-2024, fechado el 19 de julio del 2024 suscrito por la máster Evelyn Hernández Solis, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, se remite el dictamen en “Atención del memorando SCI-017-2022, creación del Programa para la inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior”. Este dictamen en el apartado propositivo señala que la Oficina de Planificación Institucional da criterio técnico positivo para la creación del Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior, el cual estará adscrito a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) y se alinea con las metas del Plan Estratégico Institucional y el PAO 2024. En el ámbito financiero, el programa no requiere nuevas plazas de momento, ya que contará con una plaza a tiempo completo existente, aunque se enfatiza que la asignación de sus recursos operativos debe ser priorizada y aprobada. Además, debido a las restricciones de la Regla Fiscal en el Presupuesto 2024, se recomienda expresamente que la asignación presupuestaria para las actividades del programa sea considerada e incluida en la formulación del presupuesto para el periodo 2025.
11. El 13 de setiembre de 2024, mediante el oficio SCI-845-2024, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles solicita al Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, el aval de dicho consejo para la creación del Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior.
12. Mediante el oficio VIESA-902-2024, fechado el 13 de diciembre de 2024, la Máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, remite el acuerdo de la Sesión Extraordinaria N.º 017-2024, celebrada el 12 de diciembre 2024, del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se dispone lo siguiente:

...

Por tanto, se acuerda:

1. **Dar visto bueno al nombre propuesto para el programa: "Programa Resiliencia Indígena",** el cual ha sido el resultado de un proceso de concurso grupal desarrollado en julio de 2023. Este involucró a personas miembros de los pueblos originarios del país y estudiantes indígenas de las universidades públicas, con el objetivo de reflejar la representatividad y visión de las comunidades indígenas.
 2. **Aprobar la creación del Programa Resiliencia Indígena, adscrito a la Rectoría** por el trabajo vinculante de este programa en todo el quehacer institucional según el objetivo aprobado en el IV Congreso Institucional.
 3. **La coordinación del programa estaría en la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos** como instancia de enlace directo con la Rectoría.
 4. **La plaza CF3060, adscrita a la Dirección VIESA ya se aprobó por el CI de manera permanente para atender las funciones del programa.**
 5. **Solicitar a la administración la búsqueda del recurso humanos y presupuestario para atender de manera interdisciplinaria las necesidades de la población, para favorecer su ingreso, permanencia y egreso exitoso.**
- ... (Lo resaltado no pertenece al original)

13. Mediante el oficio SCI-044-2025, de fecha 30 de enero de 2025, firmado por el máster Randall Blanco Benamburg, entonces coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y dirigido a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional (OPI), se procedió a devolver el criterio técnico sobre la creación del Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior. En el oficio se informa que la Comisión recibió el oficio VIESA-902-2024, mediante el cual se comunica el aval del Consejo de la VIESA para la creación del Programa Resiliencia Indígena. Dado que el criterio técnico previo de la OPI (oficio OPI-334-2024) asumía la adscripción del programa a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la Comisión acordó devolver el documento para su reformulación, conforme a los nuevos lineamientos aprobados por el Consejo de la VIESA.
14. El 21 de febrero de 2025, mediante el oficio VIESA-069-2025, la máster Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, solicita a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, la revisión del dictamen de la OPI sobre la pertenencia del Programa Resiliencia Indígena. De este oficio se extrae lo siguiente:

...

En el oficio VIESA-902-2024, se envía a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, Coordinadora Comisión de Asuntos Académicos y

Estudiantiles del Consejo Institucional, la remisión de aval del Consejo VIESA para la creación del Programa Resiliencia Indígena en atención al IV Congreso Institucional. En los acuerdos de dicho aval, específicamente en los puntos dos y tres se acordó:

2. Aprobar la creación del Programa Resiliencia Indígena, adscrito a la Rectoría por el trabajo vinculante de este programa en todo el quehacer institucional según el objetivo aprobado en el IV Congreso Institucional.

3. La coordinación del programa estaría en la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos como instancia de enlace directo con la Rectoría.

La razón de adscribir el Programa a la Rectoría, manteniendo la coordinación en la dirección de VIESA, responde al carácter vinculante institucional con poblaciones vulnerabilizadas para velar por la igualdad y equidad en el acceso a la educación.

Desde esta perspectiva, la institución ha seguido el mismo camino con programas y servicios como lo son el Programa de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad y la Oficina de Equidad de Género, que también pertenecen a la Rectoría. Ahora bien, se valoró mantener la plaza y los recursos en la dirección VIESA para mantener un enlace directo con la Rectoría tanto para la solicitud de apoyo, la toma decisiones y un canal de información expedito para lo que se requiera.

Es por lo anterior que se solicita valorar la modificación dicho punto en el dictamen de la OPI a partir de las razones anteriormente expuestas.

...

15. Mediante correo electrónico del 30 de junio de 2025, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles remitió a la Rectoría un recordatorio en el que se señala que, al cierre del primer semestre del año 2025, permanecen pendientes de respuesta diversos asuntos previamente gestionados mediante oficio, entre ellos la solicitud relacionada con la creación del Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas (Congreso Institucional TEC-601-2019), tramitada mediante el Oficio SCI-844-2024, en la cual se requiere el criterio y apoyo de la Rectoría respecto a la viabilidad financiera del mencionado programa.

16. Mediante el oficio OPI-411-2025, la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, remite a la ingeniera María Estrada Sánchez, Rectora, la solicitud de emitir el dictamen correspondiente que oriente y respalde el análisis técnico requerido. En respuesta a esta solicitud la Rectoría mediante el oficio R-908-2025, firmado del 17 de setiembre de 2025, señala lo siguiente:

...

*Al respecto, confirmo que **dicho programa estará adscrito a la Rectoría y coordinado por la VIESA**, esto por el trabajo vinculante en todo el quehacer institucional, según el objetivo de la propuesta. Esto también fue avalado en el Consejo de la VIESA, según acuerdo unánime de la Sesión Extraordinaria No. 017-2024, celebrada el 12 de diciembre del año 2024*
... (El resaltado no pertenece al original)

17. Mediante el oficio OPI-461-2025, del 24 de setiembre de 2025, la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se comunica el informe actualizado a setiembre de 2025 sobre la creación del Programa de Resiliencia Indígena en el ITCR, considerando el aval expreso de la Rectoría.

Considerando que:

1. El IV Congreso Institucional, mediante el acuerdo TEC-601-2019, estableció la necesidad de crear un programa orientado a la inclusión y equidad de los pueblos indígenas en la educación superior, en concordancia con los principios de equidad, respeto a la diversidad cultural y responsabilidad social del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. Desde el año 2021 la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos ha venido desarrollando la propuesta “Fortalecer las oportunidades de atracción, selección, admisión, ingreso, permanencia, egreso y graduación de la población estudiantil indígena o proveniente de territorio indígena en el ITCR”, la cual fue objeto de múltiples revisiones, ajustes y solicitudes de información complementaria por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
3. La Oficina de Planificación Institucional, mediante el oficio OPI-334-2024, emitió criterio técnico positivo sobre la creación del Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior, indicando su alineamiento con el Plan Estratégico Institucional y el Plan Anual Operativo (PAO 2024), así como la disponibilidad de una plaza existente para su operación, recomendando además priorizar la asignación presupuestaria correspondiente para el periodo 2025.
4. El Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en la Sesión Extraordinaria N.º 017-2024, celebrada el 12 de diciembre de 2024, aprobó la creación del Programa Resiliencia Indígena, nuevo nombre propuesto para la iniciativa, y dispuso su adscripción a la Rectoría, manteniendo la coordinación bajo la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en virtud del carácter transversal e institucional del programa en la atención a poblaciones históricamente vulnerabilizadas.

5. La Oficina de Planificación Institucional, atendiendo las observaciones del nuevo acuerdo del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, revisó su dictamen técnico, considerando la adscripción del programa a la Rectoría y la coordinación en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Por su parte, la Rectoría, mediante oficio R-908-2025 del 17 de setiembre de 2025, ratificó la adscripción del Programa Resiliencia Indígena a la Rectoría y su coordinación por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, reafirmando su compromiso institucional con el cumplimiento del acuerdo del IV Congreso Institucional y con las políticas de inclusión y equidad.

6. Para la gestión en proceso se constata que se cuenta con la siguiente documentación:

- *Memorando Congreso Institucional-TEC-601-2019.*
- *Propuesta presentada mediante oficio VIESA-654-201, posteriormente la propuesta fue modificada y comunicada mediante oficio VIESA-1374-2021 y finalmente la versión final ajustada fue remitida mediante oficio VIESA-1680-201.*
- *Informe técnico emitido por la Oficina de Planificación Institucional (oficio OPI-461-2025), que concluye con recomendación positiva para la creación del Programa Resiliencia Indígena.*
- *Acuerdo adoptado por el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en Sesión Extraordinaria No. 017-2024 del 12 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprueba el cambio de nombre y la adscripción del programa a la Rectoría.*
- *Aval expreso emitido por la Rectoría mediante oficio R-908-2025, ratificando dicha adscripción y la coordinación operativa del programa bajo la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.*
- *Las políticas y metas del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y del PAO 2024, que contemplan el fortalecimiento de la inclusión y equidad en la vida estudiantil.*

7. Del informe técnico presentado por la Oficina de Planificación Institucional (oficio OPI-461-2025), para la creación del Programa de Resiliencia Indígena en el ITCR, se destacan los siguientes elementos de interés:

...

III. Dictámenes

a. Oficina de Planificación

A partir del acuerdo del IV Congreso y en concordancia el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, la Comisión Especial elabora una

*propuesta para la creación del **Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior.***

...

Se define además estrategias para incorporar elementos de interculturalidad en el Modelo Pedagógico y de plantear acciones que permitan la articulación entre la universidad, los Pueblos Indígenas y la población estudiantil originaria. Dada la aprobación por el VI Congreso Institucional del Modelo Pedagógico, se identificó de manera conjunta con el CEDA, la vía que permitiera incluir los elementos en el proceso de divulgación y formación del nuevo modelo.

Respecto al apoyo integral de acompañamiento académico, psicosocial y económico como mecanismo de nivelación para fomentar la probabilidad de éxito de los estudiantes indígenas para los estudiantes indígenas admitidos en el ITCR, el Programa será coordinado por profesionales en Trabajo Social.

El Programa se tiene que apoyar en un trabajo integral que involucra otras dependencias de la Viesa (DOP, CAIS, DBGS), la Vicerrectoría de Docencia y la VIE, sobre todo el Programa de Regionalización. Los departamentos apoyarían los procesos de Atracción y Admisión, y por supuesto la permanencia de esta población en atención individual, grupal a lo largo de la carrera del o la estudiante.

...

3.6 De la vinculación del programa con el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y PAO 2024. Programa 3: Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Para el 2024, se vincula con la Meta del Plan Estratégico Institucional No. 4.3.1 y las metas del PAO-2024, 3.1.4.5, 3.1.4.6, 3.1.4.7 y 3.1.5.2

3.6.1 Políticas Generales 2022-2026

En el Eje Temático de vida estudiantil y convivencia institucional de las Políticas Generales vigentes se define:

Vida Estudiantil

2. Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos, procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.

Convivencia institucional

11. Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas

las personas sin distingo de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.

3.6.2 Meta Plan Estratégico Institucional

ME. 4.3.1 *Incrementar anualmente 2 nuevos programas o servicios presenciales y no presenciales en beneficio de la población estudiantil en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*

3.6.3 Población Indígena en PAO 2024

En relación con la población indígena del país se considera esta población en las políticas generales vigentes y concordante con ellas, se ha formulado el Plan Anual Operativo 2024, visualizándose en las metas, las actividades correspondientes:

3.6.3.1 Metas Plan Anual Operativo 2024

De la vinculación con las metas del PAO-2024

3.1.4.6 *Implementar 2 nuevos programas y servicios presenciales y no presenciales en beneficio de la población estudiantil en los diferentes campus tecnológicos y centros académicos.*

Actividades:

...

2. *Aprobar el Programa Pueblos y Territorios Indígenas respondiendo al acuerdo vinculante IV Congreso Institucional.*

3.1.4.7 *Desarrollar al menos 41 procesos que fortalecen la permanencia y el éxito académico de la población estudiantil.*

Actividades:

Población de Primer Ingreso:

...

2. *Realizar actividades Pueblos Indígenas en campus tecnológicos y centros académicos.*

Población Regular:

...

3. *Dar seguimiento al Programa Pueblos Indígenas*

3.1.5.2 *Desarrollar al menos 21 iniciativas con el Fondo del Sistema, CSUCA y Extensión.*

Actividades:

6. *Dar seguimiento a las acciones de la Subcomisión de Coordinación con Pueblos y Territorios Indígenas.*

...

3.8 De los recursos

Para atender el punto primero de la solicitud realizada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del ITCR, el cual dice: Revisar los aspectos técnicos en cuanto a los elementos financieros y organizativos propuestos, de manera conjunta esta Oficina con el Departamento de Financiero Contable y el Departamento de Gestión de Talento Humano, como entes técnicos en la materia, se analizó la propuesta de creación del programa.

3.8.1 Humanos

Considerando lo indicado en la propuesta se solicitó al Departamento de Gestión de Talento Humano el análisis de proyección presupuestaria necesaria para determinar el posible impacto económico de la puesta en marcha de este. Se recomienda que el Programa sea coordinado por profesionales en Trabajo Social dada su naturaleza. Para el análisis se tomaron como base los siguientes elementos:

- *Dos personas que cumplan con el perfil*
- *Perfil de Puesto Profesional en Trabajo Social*
- *Categoría Salarial 23*
- *Jornada continua 100%*
- *Nombramiento de 12 meses TC*

Se recomienda que la coordinación se ejecute desde la plaza FS0208, que la misma se reconvierta a una plaza permanente y que se formalice el apoyo con otra plaza profesional según se indica en el punto III. Es importante que estas se trasladen oportunamente a plazas del FEES. (VIESA-1680-2021)

*Este Programa pretende ser una extensión del Plan Quinquenal para Pueblos Indígenas nacido del Proyecto de Mejoramiento Institucional (PMI), **es por ello que, se ha recomendado considerar la trazabilidad, los esfuerzos y los resultados generados por las personas que participaron en el plan.***

El Departamento de Gestión del Talento Humano indica:

Dado lo anterior, en el análisis se considera una proyección con el perfil salarial de la plaza FSSS005 [sic] que actualmente ocupa la Lcda. Diana Segura Sojo quien ha continuado acciones directas con la población indígena

posterior al cierre del PMI, así como el perfil de una persona de nuevo ingreso suponiendo un nombramiento a partir del año 2021.

Puesto	Categoría salarial	Jornada	Período	Monto 2021	Monto 2022	Monto 2023	Monto 2024	Monto 2025	Total
Profesional 1	23	100	12	31 944 162,14	32 279 972,70	32 868 442,52	33 463 754,38	34 066 066,88	164 622 398,63
Profesional 2	23	100	12	18 340 423,03	18 707 231,49	19 327 319,70	19 954 881,54	20 590 090,22	96 919 945,98

1. Si bien es cierto, el puesto de la funcionaria que está a cargo de la Salvaguarda Indígena es el puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil, en el detalle de la información se indica Profesional, para no "encasillar" los puestos, lo importante es que sin importar el puesto que sea es de categoría 23.
2. El puesto de Profesional 1 se hace con el perfil salarial de la persona que está nombrada actualmente en la plaza FSS005.
3. El puesto de Profesional 2 se hace con el perfil salarial de una persona de nuevo ingreso, suponiendo que el nombramiento es a partir del año 2021.
4. Para el cálculo de los componentes salariales, se toma en cuenta la aplicación de la Resolución de Rectoría R-411-2020, aplicación del Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley No. 9635 referente al empleo público.
5. Un aumento salarial, de acuerdo con lo descrito en los parámetros utilizados para la vinculación de Planes 2021-2025 enviado a CONARE.
6. En cuanto a las anualidades del año 2021 y 2022, se aplica lo indicado en la resolución de Rectoría RR-303-2020 acerca del no pago incremental por concepto de anualidades (atención Ley N° 9908, transitorio único a la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública y, el oficio DFOE-SOC-1253 del 16 de diciembre de 2020, Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021 del ITCR, a las personas servidoras públicas ITCR no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los periodos 2020-2021 y 2021-2022.
7. En el cálculo se incluye lo referente a salario escolar, décimo tercer mes y cargas patronales correspondientes.

A partir del año 2022 la plaza FS0208 (anteriormente FS0005 [sic]) se trasladó a la VIESA para el seguimiento y la atención de la población indígena desde el momento de atracción hasta la graduación, de manera que se favorezca la permanencia exitosa de dicha población en el Tec

3.8.2 Operación

Se ha solicitado al Departamento de Financiero Contable una proyección sobre el impacto presupuestario a tres años si se da la creación del programa tomando como base los años 2021 y 2022, con el fin de que las autoridades consideren esta información para la toma de decisiones.

Para la inclusión del Programa dentro del esquema organizacional del ITCR, se requiere:

OPERACIÓN	
SERVICIOS	Gastos de Viaje y de Transporte
	Capacitación y Protocolo
MATERIALES Y SUMINISTROS	Útiles/ Materiales y Suministros Diversos
	Productos Químicos y Conexos

Para viáticos, capacitación, material de oficina se requieren \$2,000,000.00 y para transporte institucional \$3,000,000.00, para un total \$5,000,000.00 anual.

La siguiente es la proyección del impacto en el presupuesto institucional para los próximos tres años, estimada por la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto:

		PERIODOS				
CUENTA	CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	2025
Remuneraciones	Remuneraciones	50,284,585.17	50,987,204.19	52,195,762.22	53,418,635.92	54,656,157.10
SERVICIOS	Viaticos					
SERVICIOS	Capacitación	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00
Materiales y suministros	Útiles y materiales de oficina y cómputo					
Materiales y suministros	Combustibles y Lubricantes	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00
TOTAL		55,284,585.17	55,987,204.19	57,195,762.22	58,418,635.92	59,656,157.10

Nota: Se debe considerar la inflación y medidas de regla fiscal.

Indican además que la asignación de los recursos establecidos para la actividad anterior deberá ser priorizada, asignada y aprobada por las autoridades institucionales en caso de ser aprobada.

Se recuerda que se cuenta con los instrumentos técnicos de Presupuesto Ordinario, Presupuesto extraordinario y modificación al presupuesto; para que, en caso de corresponder, puedan usarse en los fines que se asignen. No obstante, **también se debe tomar en cuenta que el Presupuesto Ordinario del año 2023, se presentó con asignación de recursos alcanzando el límite máximo de lo permitido por Regla Fiscal, para la clasificación llamada "Gasto Total" cuentas que serán afectadas por las asignaciones anteriores.** (la negrita no es parte del original)

3.8.3 Infraestructura

No se requiere infraestructura. La actividad se llevará a cabo desde una oficina en el Departamento de Becas y Gestión Social, de la VIESA.

...

3.9.1 De la coordinación del programa

Según la propuesta elaborada por la Comisión Especial se requiere de una persona coordinadora del programa: "Un coordinador de programa, con

características, responsabilidades y funciones según establece esta normativa". La persona que se sugiere en dicha propuesta es a la Lcda. Diana Segura, dado la experiencia generada en el PBM y encargada del "área" a la fecha.

De acuerdo con la Normativa interna, los programas no responden a una unidad interna a la cual se le asigna plaza y porcentaje para su coordinación considerando el tipo de unidad.

Corresponde a la Vicerrectoría de VIESA realizar el nombramiento de la persona que esté a cargo del Programa y asignar las funciones correspondientes. Esta a su vez, ejercer sus funciones en el marco de la ética, transparencia y rendición de cuentas.

3.9.2 Evaluación y seguimiento del programa

Corresponderá a la VIESA, la evaluación de la gestión del Programa al menos una vez al año de acuerdo con el mecanismo que para el efecto se defina.

3.9.3 De la normativa interna

Se requiere elaborar y presentar ante el Consejo Institucional lo referente a la normativa interna que regule las particularidades del programa y nombramiento de las personas representantes de la Comisión interdepartamental para apoyar en la coordinación y articulación de las acciones estratégicas que lleve el programa a cabo según lo indica en el punto 3.8.1 de este informe.

Los procedimientos correspondientes deben ser elaborados según la Guía para la elaboración de Procedimientos en el ITCR.

3.10 De la viabilidad económica al Programa

Dado que la propuesta de creación del Programa requiere presupuesto para su puesta en marcha, se ha solicitado a la Vicerrectoría de Administración dictamen sobre la viabilidad económica de creación de éste, indicándose de manera detallada las necesidades de recursos presupuestarios: operación y recurso humano.

Se recibe de parte del Departamento de Gestión del Talento Humano, criterio técnico, el cual se transcribe:

CONSIDERANDO QUE:

1. En relación con la plaza de Profesional 1, cabe mencionar que este recurso lo ha tenido la Institución desde el año 2014 y hasta la fecha, el cual para el proceso de renovación de plazas 2023 fue aprobada de manera permanente con el código CF3060-1, tal y como se muestra seguidamente:

PLAZA	PUESTO	CF	CENTRO FUNCIONAL
BM007	Profesional en Asesoría Estudiantil	34A	PROYECTO BANCO MUNDIAL FONDOS PROPIOS
FSBM010	Profesional en Asesoría Estudiantil	34B	BANCO MUNDIAL (FONDOS SISTEMA)
FSS005	Profesional en Asesoría Estudiantil	801	LÍNEAS ESTRATÉGICAS VICERRECTORÍA DOCENCIA FONDO SISTEMA
FS0208-1	TRABAJADOR (A) SOCIAL CATEGORÍA PROFESIONAL 2	1550067	LINEAS ESTRATEGICAS VIESA-INDÍGENA FONDO SISTEMA
CF3060-1	TRABAJADOR (A) SOCIAL CATEGORÍA PROFESIONAL 2	35	DIRECCION VICERRECTORIA VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADEMI

2. En el caso del Profesional 2, este recurso no fue contemplado en el proceso de formulación presupuestaria correspondiente al año 2023.

3. Respecto al punto anterior, se estima conveniente destacar lo que se indica en el punto 3.6 de las Políticas de Ejecución del Plan Presupuesto 2023, a saber:

“3.6 El Departamento de Gestión del Talento Humano revisará el presupuesto asignado a todo nuevo nombramiento, modificación de plaza asignada o cambio de ocupantes de esta, para identificar economías o faltantes. En caso de remanentes, este monto se destinará a recargos o plazas temporales que permitan fortalecer la oferta académica, brechas entre campus y centros académicos o atender necesidades a las que no se les ha podido dotar de recursos por las restricciones presupuestarias.”

Además, el inciso f. del punto 5.4 de las Políticas de Formulación del Plan Anual Operativo 2023 y su Presupuesto, que se detalla a continuación:

5.4 El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecido por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

...

f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.

POR LO TANTO:

Es criterio de este Departamento que se considere la plaza 1 que ya está presupuestada, en caso que sea posible iniciar el Programa con solo un recurso y que en relación con la plaza 2, la Administración la considere para cuando disponga de los recursos requeridos, porque si bien es cierto existen políticas que permiten utilizar el presupuesto identificado como economías para crear plazas, es importante mencionar, que en los últimos dos días, se ha solicitado información para revisar economías generadas por concepto de personal jubilado

para crear plazas, por lo que, el destino de las economías por dicho concepto depende de la priorización de necesidades que las autoridades determinen.

Finalmente, es conveniente indicar, que se debe tomar en cuenta que a la fecha, únicamente se han cerrado dos quincenas del año en curso y actualmente se encuentra en proceso la inclusión de nombramientos ordinarios y de ampliaciones de jornada, por lo que se considera que aún es prematuro hacer una proyección para brindar datos de posibles economías...

Además, se recibe de parte del Departamento de Financiero Contable dictamen en el cual se indica que: La asignación de los recursos establecidos para la actividad anterior deberá ser priorizada, asignada y aprobada por las autoridades institucionales en caso de ser aprobada. Se recuerda que se cuenta con los instrumentos técnicos de Presupuesto Ordinario, Presupuesto extraordinario y modificación al presupuesto; para que, en caso de corresponder, puedan usarse en los fines que se asignen. No obstante, también se debe tomar en cuenta que el Presupuesto Ordinario del año 2023, se presentó con asignación de recursos alcanzando el límite máximo de lo permitido por Regla Fiscal, para la clasificación llamada "Gasto Total" cuentas que serán afectadas por las asignaciones anteriores.

Por su parte, la Vicerrectora de Administración, Máster Silvia Watson A., para tomar una decisión sobre la creación de una nueva plaza para el programa, solicita a la Rectoría: en relación con la viabilidad para la creación de este programa se adjuntan los oficios en donde se evidencian las proyecciones en materia de remuneraciones, para que su impacto a nivel institucional sea considerado.

Se consulta nuevamente a la Vicerrectora de VIESA, Máster Camila Delgado A., sobre la necesidad real de contar con dos plazas para la puesta en marcha del programa indicando lo siguiente:

...Se considera que, para la puesta en marcha del Programa, este recurso es suficiente, haciendo referencia a la plaza aprobada para el programa.

Debido a lo anterior, la Rectoría indica a la Vicerrectora de Administración, Máster Silvia Watson A., proceder a dictaminar la viabilidad presupuestaria de recursos de operación para el programa. Mediante correo electrónico de parte de la Vicerrectoría de Administración en respuesta a la indicación de la Rectoría en el párrafo anterior, indica:

- b. La asignación de los recursos establecidos para la actividad del Programa para la inclusión con equidad de los pueblos indígenas en la Educación Superior, **deberá ser priorizada, asignada y aprobada por las autoridades institucionales en caso de ser aprobada.**
- c. Se cuenta con los instrumentos técnicos de Presupuesto Ordinario, Presupuesto extraordinario y modificación al presupuesto para que en caso de corresponder la asignación presupuestaria puedan usarse en los fines que se asignen. Se debe tomar en cuenta que el Presupuesto Ordinario del año 2024, que presenta en la asignación de recursos alcanza el límite máximo de lo permitido por Regla Fiscal, para la clasificación "Gasto Total, Las cuentas que serán afectadas por las asignaciones según detalle por objeto de gasto en dicho programa, debe ser considerado para su inclusión en la formulación del periodo 2025

3.11 Nombre del programa y su adscripción

*La Comisión Especial que ha elaborado la propuesta de creación del Programa analizó las posibilidades de la ubicación del Programa y **recomendó que esté adscrito a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dado que:***

1. *Los procesos de atracción, selección y admisión son procesos liderados desde la VIESA.*
2. *La VIESA asume otros programas de admisión y atención a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y su ingreso y permanencia en el ITCR, por ejemplo, el PAR.*
3. *En los últimos años se desarrolló experiencia de trabajo con la población indígena en personas funcionarias de la Viesa, especialmente en el Departamento de Becas y Gestión Social.*
4. *Estos recursos fueron profesionales en asesoría estudiantil de formación Trabajador(a) social, que desarrollaron las acciones del PPIQ y de la Salvaguarda indígena del préstamo de Banco Mundial, a pesar de que las plazas en su momento fueron adscritas a la Vicerrectoría de Docencia.*
5. *A partir del año 2022 la plaza FS0208 (anteriormente FS0005) se trasladó a la Viesa para el seguimiento y la atención de la población indígena desde el momento de atracción hasta La graduación, de manera que se favorezca la permanencia exitosa de dicha población en la Institución. La persona que ocupa esta plaza está actualmente ubicada en una oficina del DBGS y la población indígena tiene conocimiento de esta ubicación.*
6. *La ubicación del programa bajo el liderazgo de la Viesa facilita que las acciones que se desarrollan mantengan la articulación con las distintas dependencias institucionales tanto a lo interno de la misma vicerrectoría, como con las otras instancias.*
7. *Se recomienda que la coordinación se está ejecutando desde la plaza FS0208, que la misma se reconvierta a una plaza permanente y que se formalice el apoyo con otra plaza profesional.*

8. *Es importante que estas se trasladan oportunamente a plazas con fondos FEES.*

3.11.1 Cambio de nombre

El Instituto Tecnológico de Costa Rica se ha caracterizado por implementar estrategias para facilitar el acceso y permanencia de estudiantes indígenas en sus carreras, incluyendo entre estas el acceso a todos los programas existente como becas, residencias, otros, en búsqueda de garantizar su éxito académico y su arraigo cultural a la vez, facilita espacios de diálogo intercultural entre estudiantes indígenas, académicos y la sociedad en general, promoviendo el respeto y la valoración de la diversidad cultural. También entre sus programas de investigación y extensión, la Institución desarrolla proyectos en colaboración con las comunidades indígenas, abordando temas como vivienda, educación, salud y desarrollo sostenible. En resumen, el ITCR considera que la colaboración con los pueblos originarios es fundamental para construir un país más justo, equitativo y sostenible, reconociendo su invaluable aporte cultural, ambiental y social.

*La VIESA en julio del 2023, inicia un proceso de concurso grupal que involucró a personas de los pueblos originarios del país y estudiantes indígenas de las universidades públicas, con el objetivo de reflejar la representatividad y visión de las comunidades indígenas en las universidades públicas, lo que conllevó a presentar una propuesta de cambio de nombre del Programa aprobado en el IV. Congreso Institucional de “Fortalecimiento de oportunidades entre la atracción y graduación de estudiantes indígenas del ITCR”, a **"Programa Resiliencia Indígena"**.*

...

POR TANTO:

En atención al acuerdo emitido por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y el aval emitido por la Rectoría como dependencia en la que estará adscrito el Programa, esta Oficina acoge lo resuelto en el entendido de que:

- a. El Programa Resiliencia Indígena constituye una respuesta institucional a los compromisos del IV Congreso Institucional, a las políticas de inclusión y a la Misión del ITCR en materia de equidad.*
- b. Su adscripción a la Rectoría asegura un carácter transversal y articulador de los distintos ámbitos institucionales.*
- c. La coordinación operativa desde la VIESA permitirá mantener un contacto directo con la población estudiantil y garantizar la efectividad en la ejecución de sus acciones.*

Se recomienda la aprobación del Programa y se resalta la necesidad de incorporar de manera gradual los recursos humanos y financieros requeridos, conforme a las posibilidades institucionales.

...

8. El informe técnico de la Oficina de Planificación Institucional (oficio OPI-461-2025) concluye que el Programa Resiliencia Indígena constituye una respuesta institucional integral a los compromisos derivados del IV Congreso Institucional y que su creación es coherente con las políticas institucionales en materia de equidad, inclusión, vida estudiantil y desarrollo humano.
9. El estudio técnico recomienda la aprobación del programa, considerando su sostenibilidad progresiva mediante la utilización de una plaza ya existente (CF3060-1) y la incorporación gradual de los recursos humanos y financieros requeridos, conforme a las posibilidades presupuestarias institucionales.
10. La creación del Programa Resiliencia Indígena no requiere nueva infraestructura física y puede operar desde las instalaciones del Departamento de Becas y Gestión Social de la VIESA.
11. Se tiene claridad de que la propuesta de creación que presenta la Oficina de Planificación Institucional contiene las justificaciones técnicas que permiten justificar la creación del Programa Resiliencia Indígena a la luz del acuerdo del IV Congreso Institucional, Políticas institucionales y plan estratégico y operativo.
12. Si bien la Oficina de Planificación Institucional recomendó adscribir el Programa de Resiliencia Indígena a la Rectoría, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles considera necesario y pertinente apartarse de dicho dictamen debido a criterios técnicos, organizativos y funcionales. El análisis efectuado evidencia que la naturaleza del programa se vincula directamente con los procesos de atracción, selección, permanencia y acompañamiento estudiantil, funciones que, conforme al artículo 36 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponden a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
13. La adscripción de dicho programa a la Rectoría, manteniendo la coordinación en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, podría generar una dualidad de jefaturas, al no definirse con claridad la autoridad responsable de las áreas técnicas y administrativas del programa, lo cual podría provocar inconsistencias en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.
14. Asimismo, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles considera que los objetivos del programa se alinean con las políticas y metas institucionales en

materia de equidad, inclusión y bienestar estudiantil, las cuales se ejecutan por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Esta vicerrectoría posee la estructura técnica y la capacidad operativa necesaria para garantizar la atención integral de la población indígena desde la admisión hasta la graduación, así como la articulación con los programas de becas, apoyo psicosocial, residencias y permanencia estudiantil.

15. Por lo que, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles considera que el Programa de Resiliencia Indígena debe ser adscrito a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en congruencia con sus competencias y con el fin de garantizar la eficiencia administrativa, la claridad jerárquica y la efectividad en el cumplimiento de los fines institucionales relativos a la equidad y la inclusión educativa.
16. La creación del Programa Resiliencia Indígena permitirá fortalecer de manera integral la atención a la población estudiantil indígena, facilitando su acceso, permanencia y graduación en el Instituto, mediante la articulación de esfuerzos interinstitucionales, la asignación de recursos existentes y la planificación presupuestaria a mediano plazo.
17. En virtud de lo anterior, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles cuenta con los elementos necesarios para emitir dictamen sobre la creación del Programa Resiliencia Indígena.

Se dictamina:

1. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:
 - i. Apruebe la creación del Programa Resiliencia Indígena, como instancia institucional adscrita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
 - ii. Indique que el Programa Resiliencia Indígena constituye una respuesta integral al mandato del IV Congreso Institucional y una herramienta institucional para garantizar la inclusión con equidad de la población indígena en el quehacer académico y estudiantil del ITCR.
 - iii. Disponga que la implementación inicial del programa se realice utilizando la plaza CF3060-1, e inste a la Rectoría a valorar la asignación futura de una segunda plaza profesional según las posibilidades presupuestarias.
 - iv. Encomendar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que elabore y presente ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles a más tardar el 30 de junio de 2026, la normativa interna que

regule el funcionamiento, los mecanismos de seguimiento y evaluación del programa, así como la conformación de la comisión interdepartamental de apoyo para la coordinación y articulación de las acciones estratégicas que lleve el programa.

- v. Recomiende a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos la incorporación del Programa Resiliencia Indígena en los instrumentos de planificación institucional.

Se elevará la propuesta al pleno para el miércoles 19 de noviembre.

7. Conformación de la Comisión *ad hoc* que se encargue de la revisión de la propuesta del Reglamento de Evaluación Docente. Cuadro de observaciones (a cargo de Randall Blanco, Keila Sibaja y Jessica Venegas) Exp-CI-338-2025

Se realiza una presentación general del producto recibido por la Comisión Especial, así como los cambios propuestos por las personas que trabajaron en la revisión inicial. Se solicita circular a las personas integrantes de esta Comisión y agendar nuevamente para la reunión del 2 de diciembre.

8. Conformación de la Comisión *ad hoc* que se encargue de la revisión de la propuesta de Reforma Reglamento FSDE. Cuadro de observaciones (a cargo de la señorita Sofía García Romero) Exp-CI-476-2025

En relación con este tema, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala las funciones del Consejo Institucional, dentro de las que se encuentran:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

...

o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.

... (El resaltado no es del original)

2. Sobre el trámite de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece lo siguiente:

Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
 - b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
 - c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. De considerarla procedente:*
 - c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
 - c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
 - c.2. De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
 - d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
 - e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.*
 - f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.*
- 3. Sobre las funciones de las comisiones *ad hoc*, en el marco de la creación, modificación o derogatoria de la normativa con alcance general, el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional, establece lo siguiente:**

Artículo 11 De la Comisión Ad-hoc para el análisis de reglamentos generales

Esta Comisión está integrada por la representación de los entes técnicos o líderes de los procesos que afecta la normativa a modificar, de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal. Tendrá las siguientes funciones:

- a. *Velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de normalización.*
 - b. *Verificar que la propuesta cumpla con el bloque de legalidad vigente.*
 - c. *Asegurar el cumplimiento del objetivo que motiva la creación, modificación o derogatoria de la normativa.*
 - d. *Ajustar el texto propuesto, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de lo anterior.*
 - e. *Rendir dictamen en un plazo de 30 días hábiles a partir de que quede conformada y remitirlo a la Comisión Permanente del Consejo Institucional que la integró. La Comisión Permanente del Consejo Institucional que corresponda podrá ampliar el plazo señalado, cuando lo estime oportuno y conveniente.*
4. Mediante oficio VIESA-325-2025 con fecha de recibido 06 de agosto de 2025, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, remite la propuesta de reforma del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del ITCR.

Considerando que:

1. Se cuenta con todos los insumos necesarios para que se proceda a integrar la Comisión *ad hoc* que señala el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional.
2. La propuesta de reforma del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del ITCR, corresponden a la temática de vida estudiantil y servicios académicos, por lo que la instancia que deberá asumir el rol de ente técnico del proceso es: la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

Se dictamina:

- a. Declarar procedente la iniciativa de reforma del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del ITCR, de modo que esa normativa contemple lo correspondiente al buen funcionamiento y administración del Fondo Solidario.
- b. Integrar una Comisión *ad hoc*, según lo indicado en el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional, para que dictamine la propuesta de reforma del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del ITCR.
- c. Declarar ente técnico para dictaminar la propuesta de reforma del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del ITCR a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

- d. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la dirección de la Oficina de Asesoría Legal y a dirección de la Oficina de Planificación Institucional que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, designen a las personas que les representarán en la Comisión *ad hoc* constituida en este acto.
 - e. Designar a la persona representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos como coordinadora de la Comisión *ad hoc*.
 - f. Indicar, que el presente dictamen no es objeto de impugnación por carecer de efectos jurídicos propios.
9. **Continuación de la revisión, para atender observaciones, del informe de la Comisión *ad hoc* encargada de dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Cuadro comparativo. Exp-CI-175-2023**

Se retoma la revisión a partir del artículo 20 y se concluye en el artículo 29.

10. Revisión de temas pendientes al II Semestre 2025

Se solicita trasladar este tema para la próxima reunión.

11. Asuntos Varios

Nadie se refiere a asuntos varios.

Finaliza la reunión al ser las 12:02 pm.

M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Bach. Adriana Aguilar Loaiza
Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles